



Universidad de Granada
Filosofía y Letras

INSTRUCCIONES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS DE CURSO EN LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Con objeto de conseguir el mayor grado de funcionalidad y participación estudiantil, así como una mejora de la comunicación entre docentes y alumnado, y conforme a los derechos y deberes establecidos por el Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010), se elabora el presente reglamento para la elección y nombramiento de delegados de curso en los grados impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras.

DISPOSICIONES PREVIAS:

1. Será elegida una persona para cada año académico como delegado/a en cada curso de grado. En el caso de los grados divididos en grupos, será electo un delegado/a por cada uno de los grupos.
2. El delegado/a representará a los estudiantes, actuando de interlocutor entre ellos y los docentes en todas las asignaturas impartidas en el curso y año académico por el que han sido elegidos (Formación Básica, asignaturas obligatorias y optativas).
3. El delegado/a actuará de intermediario entre sus compañeros de estudio y sus respectivos profesores y coordinadores de Grado, así como con la Delegación de Estudiantes de Filosofía y Letras.
 - 3.1. El delegado/a será sujeto de consulta y deberá asistir a los órganos de representación estudiantil a los que pertenezca.
4. El delegado estará sujeto a supervisión por parte de la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras con el fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones. Con dicho objetivo y previo informe negativo de la Delegación de Estudiantes, el Vicedecano de Estudiantes podrá cesar al delegado o delegada en sus funciones con carácter preventivo, y en su caso, poner en marcha los mecanismos necesarios para la celebración de nuevas elecciones.
5. A los Delegados se le podrá reconocer, como máximo, 1 crédito por curso académico por realizar adecuadamente esta labor de representación estudiantil. En el caso de repetir en dicho cargo, el máximo que se le puede reconocer son dos créditos a lo largo de un Grado de 240 créditos y tres créditos en un grado con un número mayor a 240 cc.

PROCESO DE ELECCIÓN:

Se procederá a la celebración de elecciones, según el siguiente procedimiento:

1. El proceso electoral se celebrará dentro del mes de noviembre correspondiente a cada curso académico y dentro de la franja horaria de las asignaturas de formación básica u obligatorias consensuadas previamente con el profesorado y los Coordinadores de Grado.
2. El proceso será supervisado por el profesor titular de la asignatura en la que se celebren. Una vez completada la elección, dicho profesor cumplimentará los impresos 1 y 2 con la información necesaria y remitirá el resultado de la misma al Vicedecanato de Estudiantes.
3. Se dedicará un máximo de 30 minutos de clase para efectuar la elección, preferiblemente al comienzo de la clase, con el fin de no dificultar la docencia.

4. Los estudiantes presentarán entonces su candidatura, siendo requisito indispensable estar matriculado en el curso correspondiente a la elección y que hayan formalizado correctamente su matrícula en el año académico correspondiente.
5. Tras la exposición del programa de los candidatos, y en caso de existir más de un aspirante, se efectuará una votación a mano alzada.
6. El profesor anotará el resultado total de votos a favor para cada candidato, así como las abstenciones (Impreso 2, ver anexo) y proclamará al estudiante como Delegado. Posteriormente, entregará la documentación a la Vicedecana de Estudiantes.

ANEXO

[Impreso 1]

FICHA DE DELEGADO DE CURSO

Nombre y apellidos

Grado/Licenciatura

Curso

Correo electrónico

Teléfono

[Impreso 2]

ACTA DE ELECCIÓN DE DELEGADO DE CURSO

Fecha de la elección

Nombre y apellidos de profesor responsable y asignatura que imparte

Nombres y apellidos de candidatos

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Votos a favor para cada candidato

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

Abstenciones

Total de votos

Granada, de noviembre de 2014

Fdo. El profesor responsable